DOH2-274-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ,** EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y POR LA OTRA EL C. **JOSÉ MANUEL CRUZ VAZQUEZ,** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROFESIONISTA"**, AMBAS PARTES HAN ACORDADO EN SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO Y A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL CENTRO":

I.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- Que La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

III.- Que el objeto social de la entidad contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y Noroeste.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico - cultural de acciones afines con personas físicas o morales del Sector Público, Privado y Social, así como Instituciones, Universidades nacionales y extranjeras.

Eliminados 2 renglones Art. 113 Fracc. I y 118 LFTAIPG

IV-. Que **"EL CENTRO"** requiere de los servicios de **"EL PROFESIONISTA"** consistente en el servicio de Diseño Gráfico para la composición editorial y supervisión de producción de la obra Titulada "Tijuana, Anecdotario Visual"

V.- Que para el pago de los servicios objeto del presente instrumento jurídico cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **33903** denominada **"Servicios integrales"** del Clasificador por Objeto de Gastos para la Administración Pública Federal. **Proyecto:** 18expo30

VI.- Que la adjudicación del presente contrato se lleva a cabo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII.- Con domicilio fiscal del centro en Paseo de los Héroes 9350 Zona Urbana Rio Tijuana B.C. México C.P 22010.

DECLARA "EL PROFESIONISTA":

I.- Que es una persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, la cual tiene capacidad para celebrar cualquier tipo de contrato.

II.- Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales el establecido en: [redacted]

III.- Que cuenta con RFC: [redacted]

IV.- Que cuenta con los conocimientos necesarios para llevar a cabo la prestación de servicios profesionales que se requiere en el presente contrato.

DECLARAN "AMBAS PARTES":

I.- Reconocer mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y la personalidad de sus representantes para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal.

Declaradas las anteriores manifestaciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Ambas partes acuerdan que el objeto de este instrumento jurídico es que **"EL PROFESIONISTA"** lleve a cabo servicio de Diseño Gráfico para la composición editorial y supervisión de producción de la obra Titulada "Tijuana, Anecdotario Visual"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

"EL CENTRO" se compromete a pagar los honorarios de **"EL PROFESIONISTA"** por el concepto antes mencionado un importe de $47,202.80 **pesos (Cuarenta y siete mil doscientos dos pesos 80/100 M.N.)** más IVA menos retenciones dando un monto total neto de **$ 45,000.00 pesos (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).**

"EL CENTRO" cubrirá los pagos del servicio a que se refiere el contrato en una sola exhibición, para lo cual **EL PROFESIONISTA** se compromete a entregar las facturas correspondientes vía correo lsanchez@cecut.gob.mx, con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente. . Por los pagos anteriores deberá entregar las facturas correspondientes que ampare este importe cumpliendo con los requisitos fiscales que marca la ley en la materia, teniendo "**EL CENTRO**" la obligación de efectuar dichos pagos en un término de 20 (veinte) días naturales siguientes.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE),** una vez que haya realizado el servicio a entera satisfacción de **EL CENTRO** la obligación de efectuar dichos pagos en un término de 20 (veinte) días naturales siguientes.

Por lo anterior, es necesario que "**EL PROFESIONISTA"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: CURP e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

1. **"EL CENTRO"** se compromete otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROFESIONISTA",** estas facilidades consistirán en apoyo logístico, de acuerdo a lo proyectado previamente aceptado por **"EL CENTRO"**.

2. Proporcionar en tiempo y forma el pago por el servicio proporcionado, conforme lo establecido en la presente obligación jurídica.

3. De común acuerdo, y según sea el caso, de editarse un catálogo general de las exposiciones o un catálogo individual de la exposición se otorgará un

4. o(s) ejemplar (eres) sin costo al **PROFESIONISTA** para lo cual se firmará su correspondiente comprobante de recibido.

5. Salvaguardar la exposición completa, desde su recepción en "**El CENTRO"** hasta su salida.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROFESIONISTA", se compromete con "**EL CENTRO"** a realizar las siguientes actividades:

I.- Se obliga a proporcionar el servicio mencionado en la cláusula primera de esta obligación jurídica.

II.- No subcontratar ni transferir en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones de este acuerdo de voluntades.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROFESIONISTA"
Se compromete a responder por la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- SUPERVISION
"El CENTRO" a través de la Subdirección de Exposiciones tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PROFESIONISTA"** en lo que se refiere a la colaboración. Asimismo la Dirección General y la Gerencia de Exposiciones podrán revisar y supervisar lo referente a la logística y desarrollo de la misma.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración y vigencia del presente contrato será por un periodo comprendido **desde el día 01 al 31 diciembre del 2018**. Concluido el término de citada relación jurídica, no habrá prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin darse aviso entre las partes.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO
De acuerdo con lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente obligación jurídica podrá modificarse de conformidad por ambas partes y por escrito.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL
Atendiendo lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Centro" podrá aplicar a "El Profesionista" por causas imputables al mismo, penas convencionales del 1 % por cada día de atraso que incurra en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "El PRESTADOR", a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder de los efectos en los términos señalados en el contrato, deberá entregar a **"EL CENTRO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, PAGARÉ debidamente firmado a favor de **"EL CENTRO".** Por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este instrumento jurídico, antes de I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato, misma que será devuelta mediante autorización expresa y por escrito de **"EL CENTRO",** conforme al artículo 48 de la ley.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
"EL CENTRO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PROFESIONISTA"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"El CENTRO"**.

DÉCIMA TERCERA. -PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE
Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cuales quiera otra causa.

LEIDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORES DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

"EL CENTRO"	"EL PROFESIONISTA"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ Representante legal	JOSÉ MANUEL CRUZ VÁZQUEZ

TESTIGOS

JESÚS LEOBARDO GARCÍA CORDOVA Gerente de Exposiciones	ARMANDO GARCÍA ORSO Subdirector de Exposiciones

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	Rec. Propio
FOLIO	N/A

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. ENE-17
VIG. INDEFINIDA

SE PAGA CON RECURSO EXCEDENTE, GENERANDO UN SOBREEJERCICIO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF4.EXPOEXD.51
FECHA DE RECEPCIÓN:	06-DIC-18
FECHA DE VIGENCIA:	DIC

FECHA DE ENTREGA:	7/12/18
ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	06/12/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	EXPO.37
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LEOBARDO GARCIA
No. EXT:	9663
FIRMA	

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE EXPOSICIONES
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Expo 30.- CATÁLOGO ROSIQUE
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	Solicitud de reserva del recurso para el pago del servicio de de Diseño Gráfico para la composición editorial y supervición de producción de la obra Titulada "Tijuana, Anecdotario Visual"
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	Recurso necesario para la produccion del libro coordinacion de Roberto Rosique (1000) ejemplares
META A ALCANZAR:	promover y difundir el arte y a cultura atraves de las exposiciones, talleres conferencias y eventos especiales programados durante el segundo semestres del 2018
OBJETIVO DEL PECA:	_4.Preservar__promover_y_difundir_el_patrimonio_y_la_diversidad_cultural_
ESTRATEGIA:	_4.5_Incrementar_las_acciones_para_un_mayor_conocimiento_y_difusión_del_patrimonio_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	4.5.3 Desarrollar un programa de exposiciones, así como actividades y servicios complementarios para promover el aprecio y conservación del patrimonio cultural
OBSERVACIONES:	Jose Manuel Cruz

CANTIDAD SOLICITADA:	$47,202.80
IVA:	$7,552.45
TOTAL:	$54,755.25

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	DIC
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Expo 30
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$54,755.25

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

ARMANDO GARCÍA ORSO

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	EXPO.37	06/12/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA.	FF.	TOTAL DE LA OPERACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33903	1	54,755.25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	54,755.25
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
pago del servicio de diseño grafico para la composicion editorial y supervicion de producción del libro, coordinación de Roberto Rosique "Tijuana, un anecdotario visual"	LISSETTE SÁNCHEZ	ARMANDO GARCIA ORSO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.